

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 02 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

El Memorándum N° 123-2025-ORH/MPCH-WVCHS, del Lic. Wilber V. Chaucca Sacsi, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 051-2025/ATM/SGGA/GSMYGA/MPCH, del Sr. Amilcar Sivana Huanchauri, Operador de Área Técnica Municipal; el Informe N° 0250-2025/SGGA/GSMYGA/MPCH, del MSc. Santiago S. Salcedo Pfoctori, Sub Gerente de Gestión Ambiental; el Informe N° 883-2025/GSMYGA/MPCH, del Mgt. Elvis Monge Bañon, Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; la Opinión Legal N° 336-2025-OGAJ-MPCH, del Abg. Enrique García Chilo, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre designación de cargo como responsable del Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27580 y 30305 concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 estipulan que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH, de fecha 15 de mayo 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM) a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a través de la División Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua, Saneamiento y Salud Pública.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el Inc. 17 y 28 del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.

Que, mediante Memorándum N° 123-2025-ORH/MPCH-WVCHS, del Lic. Wilber V. Chaucca Sacsi, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que habiéndose realizado el Proceso CAS N° 003-2025-ORH-MPCH/C, indicando que el Sr. Amilcar Sivana Huanchauri, deberá de asumir el cargo de Operado de Área Técnica Municipal - ATM en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, con Informe N° 051-2025/ATM/SGGA/GSMYGA/MPCH, del Sr. Amilcar Sivana Huanchauri, Operador de Área Técnica Municipal, solicita resolución de designación de cargo como responsable de Área Técnica Municipal - ATM, en referencia al Memorándum N° 123-2025-ORH/MPCH-WVCHS, de fecha 14 de abril de 2025, a través del cual se designa el Cargo al señor AMILCAR SIVANA HUANCAHUIRI identificado

con DNI N° 46443021, para dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural de Santo Tomas.

Que, considerando el Informe N° 0250-2025/SGGA/GSMYGA/MPCH, del MSc. Santiago S. Salcedo Pfoocori, Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien habiendo revisado y examinado el informe que antecede, ratificando la designación del Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, mediante resolución de alcaldía.

Que, conforme al Informe N° 883-2025/GSMYGA/MPCH, del Mgt. Elviz Monge Bañon, Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien indica que en atención al documento de referencia, mediante el cual solicita la emisión de resolución de Alcaldía de designación de cargo como Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, cuya función será brindar asistencia técnica, monitorear y supervisar las organizaciones para asegurar el funcionamiento adecuado de los sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural de Santo Tomas.

Que, estando a la Opinión Legal N° 336-2025-OGAJ-MPCH, del Abg. Enrique García Chilo, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien habiendo realizado una valoración conjunta de las normas que amparan la solicitud, examinando los informes técnicos, concluye indicando: POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE APROBAR la Designación de cargo como responsable de ATM, al servidor: AMILCAR SIVANA HUANCHAHURI, con DNI: 46443021, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor AMILCAR SIVANA HUANCHAHURI, con DNI N° 46443021, como responsable del Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), debiendo dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural de Santo Tomas.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, al Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y debido cumplimiento, según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo OGAcy GD-MPCH/C
cc. Gerencia Municipal
cc. G. Servicios M. Gestión Ambiental
cc. S. G. de Gestión Ambiental
cc. Área Técnica Municipal (ATM)
cc. AMILCAR SIVANA HUANCHAHURI.
cc. Ofic. Tecn. Información

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
OFICINA GENERAL DE A.A.L.C.
GESTIÓN DOCUMENTARIA
DIRECTOR

Página 2 de 2